

ACTA Nº 55 COMISIÓN NEGOCIADORA III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

22 DE ENERO DE 2020

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES TITULARES

Elvira LARREA HERNÁNDEZ (UGT)
Nekane ACHA MARTINEZ (UGT)
Eduardo GUTIERREZ RECIO (UGT)
Raúl FERNÁNDEZ MURCIA (UGT)
María Teresa MARTÍN DEL CAZ (CCOO)
Oscar NIETO CALLE (CCOO)
María Belén CABAÑAS POVEDA (CCOO)
Josep MAYOL GIRBAU (SI)
María Jesús RODRÍGUEZ PÉREZ (SI)
Carlos SALGADO WERNER (CGT)
Francisco SÁNCHEZ PINILLOS (USO)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ASESORES

Fernando HERNÁNDEZ BERZAL (UGT)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO)
José BARREDA MONTEOLIVA (CCOO)
Fernando SUÁREZ NAVAS (CCOO)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
José Miguel MARTÍNEZ MILLÁN (SI)
Marcos BETHENCOURT LEÓN (CGT)
José Luis SÁNCHEZ VALDIVIELSO (USO)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Paloma URGORRI PEDROSA (Directora RRHH y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
José María GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión Personal)
Francisco Javier HERNÁNDEZ RAMOS (Director Área Organización y Presupuesto)
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Área litigación y laboral)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

M^a Del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefa Unidad Relaciones Colectivas)

En Madrid, 22 de enero de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sala de juntas D106 de la primera planta del Edificio Corporación en Prado del Rey (Madrid), las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

CUESTIONES PREVIAS

Primera.- La Dirección presenta a la nueva Directora Área Litigación y laboral a la RLT.

Segunda.- El SI, pone de manifiesto que con respecto al permiso para votar de las últimas elecciones generales se está pidiendo al personal el justificante de haber ido a votar y, en su opinión, no es correcto puesto que hay

una resolución de la Junta Electoral en la que dice que recuerda que la LEG no regula la necesidad de presentar justificante. Por ello, entienden que hay que abonar las horas sin exigir ningún justificante. La Dirección indica que esa decisión se tomó en su momento pero que la revisarán y darán una contestación.

Tercera.- CCOO, indica que no se puede seguir dando ropa de trabajo masculina a las mujeres de esta empresa. Esta ropa de trabajo, añade, es considerada como Epi's, por lo que no es una mera cuestión estética, que también, sino una cuestión de confort a la hora de trabajar. Pues tanto el corte como las tallas son masculinas. La Dirección hablará con el área correspondiente para recabar la información necesaria y corregir lo que corresponda si procede.

Cuarta.- CCOO pone de manifiesto la problemática y la distinta casuística en relación con la aplicación de los 15 minutos de cortesía de la jornada laboral, pues los responsables de algunas áreas, afirman, no han recibido instrucciones. También indican que la empresa dijo que iba publicar una nota y no ha sido así. Sobre todo, destacan, qué va a ocurrir con los saldos negativos, las horas extra etc. **La Dirección**, afirma que se mantuvo una reunión con responsables de las áreas y se trataron muchas incidencias y casos particulares. Se trata de un periodo de cortesía que no puede afectar a la producción, y que habrá que aplicar con sentido común. Con respecto a las horas extra, se calculan sobre 37.5 horas, que es la jornada de RTVE.

CCOO propone que estos minutos de cortesía se apliquen proporcionalmente al incremento de jornada planificado para cada día en los puestos de trabajo con variabilidad horaria. En muchos departamentos se planifican jornadas diarias de más de 7,5 horas lo que significa que si solo se considera una cortesía diaria de 15 minutos no resulta equitativo para los que trabajan menos días por trabajar más horas al día. Lo lógico sería, que si por ejemplo, al pasar a 37,5 horas, la jornada diaria ha aumentado en una hora, el periodo de cortesía debería ser de media hora en estos puestos de trabajo. Y si en una semana se trabajan cuatro días, los 15 minutos de cortesía del día no trabajado se acumulasen en una hora de cortesía un día al mes. El acuerdo de Desconvocatoria de la huelga es de aplicación para todos los trabajadores de RTVE; una gran parte puede aplicarlo de manera discrecional y eligiendo a la entrada o la salida y en los colectivos que no pueden hacerlo así se deberá planificar por los responsables para que la jornada sea de 36 h 15 minutos. Igualmente hay que implementarlo en el horario de las rutas.

Piden, de nuevo a la dirección que saque una nota comunicando y explicando la aplicación.

La Dirección puntualiza que no es así, pues entonces el acuerdo sería nulo de pleno derecho. La jornada en RTVE son 37.5 horas. El acuerdo significa que hay un periodo de cortesía de 15 minutos, y la empresa no sancionará al personal por ausencia de esos 15 minutos. No es obligatorio coger los 15

minutos, y éstos son neutros y quien los hace no genera horas extra ni derecho adicional alguno por tratarse de la jornada laboral.

CCOO informa que a los Eléctricos que siempre han trabajado 40 horas semanales con complemento de turnicidad desde el segundo convenio colectivo, ahora no solo nose les aplica el acuerdo, sino que les han metido media hora más cada día con una carta firmada por el responsable.

UGT considera que tienen un concepto distinto con respecto a este asunto. Se trata de un acuerdo de desconvocatoria de huelga y, por tanto -indican- la empresa lo tiene que aplicar.

La Dirección indica que revisarán las distintas situaciones para corregir las disfunciones que se estén produciendo.

CGT expresa que ellos también iban a presentar esta previa pues el personal les está refiriendo, también, muchas disfunciones. No firmaron el acuerdo porque no lo veían claro, y ahora el tiempo les da la razón, refieren. Consideran que, llegado el caso, va a ser muy difícil explicar ante un tribunal este asunto. Consideran que la norma debe ser para todo el mundo y no aceptan que en algunos sitios haya que aplicarlo con más flexibilidad que en otros. Preguntan si la Dirección va a publicar alguna nota al respecto. La Dirección responde que si publicase una nota sería muy genérica.

USO, pregunta qué se dijo a los mandos en la reunión con las áreas y si se está aplicando de manera general. Les preguntan algunos trabajadores si puede partirse el periodo, que entendiendo USO que no, quieren una contestación clara y nítida al respecto. **La Dirección** responde que se quedó en ir resolviendo las cuestiones una a una según surjan. Que los 15 minutos pueden ser por delante o por detrás de forma general. Que no se puede fraccionar el periodo ni se puede acumular, por lo que acaba en el día.

Quinta.- CCOO recuerda que está pendiente la aplicación del 0,25% de año pasado y en acta se recogió que se abonaría en enero. La Dirección recuerda, también, que se reservaba para la subida de la disponibilidad, que estaba supeditada al acuerdo de Convenio Colectivo, y se quedó en repartirlo entre el personal que tuvo disponibilidad en el segundo semestre de 2019. Cuando llegó la resolución, especificaba que el 0,25% quedaba según lo que se aprobase en el Convenio Colectivo.

La parte social pide a la dirección que solicite ya la autorización expresa que según ha manifestado es preceptiva para poder cobrarlo cuanto antes.

Sexta.- La Dirección expone que según el II Convenio Colectivo, las horas extraordinarias se podían librar en el plazo de un año. Sin embargo, la empresa ha recibido un requerimiento de la Inspección de trabajo con motivo de la denuncia del Comité de empresa de Madrid, para que las horas que se libren en un plazo superior a 4 meses entren dentro del límite máximo legal de 80 horas anuales, por lo que se darán instrucciones a las áreas para que se libren en cuatro meses y no en un año como venía siendo práctica pacífica habitual hasta ahora. **CGT** puntualiza que el Comité de empresa de Madrid puso la denuncia ante las reiteradas omisiones de información por parte de la dirección sobre cuando se libraban las horas extra. El comité de Madrid había realizado numerosas peticiones a la dirección de esta información, y solicita a la dirección, en aras de no tener que seguir acudiendo a la Inspección por temas de falta de información, que la facilite. CGT solicita que se les dé copia del requerimiento que hace la inspección. **La Direc-**

ción responde que, aún así, en varias reuniones con el Comité de empresa de Madrid, éste siempre ha manifestado su posición a favor de que las horas se libren en cuatro meses y, superado este periodo computen para el límite de las 80 anuales.

Séptima.- USO pregunta si la empresa estará en "Aula". **La Dirección** responde que, aunque "Aula" es un escaparate para dar a conocer los ciclos formativos del Instituto, en el momento actual hay mucha demanda de esos ciclos y no es necesario buscar alumnado. En cuanto a los másters no es el lugar idóneo para dar publicidad, en este sentido se está actuando con las Universidades. Por ello, se está estudiando si es rentable o no la presencia de RTVE. **USO** pregunta si es política de empresa desaparecer de las ferias. La Dirección responde que no.

Octava.- USO pregunta si se va a pedir responsabilidad por los fallos de sonido de O.T y los premios ODEON. La Dirección indica que no tiene esa información y lo trasladará al área correspondiente para poder dar una respuesta.

Novena.- USO pregunta si se va a hacer la vuelta a Cataluña. La Dirección indica que esta cuestión deberán plantearla a la mesa de producción y recuerda que el próximo 5 de febrero se reúne esta mesa.

Décima.- USO dice que les han trasladado que los cuadrantes de enero y febrero de retrasmisiones están vacíos. La Dirección desconoce la previsión de trabajo para esa área

Se hace un receso a las 12:00 horas y se reanuda la sesión a las 12:50 tratando los asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

La Dirección informa de que ha sido convocada por SEPI para celebrar una reunión mañana a las 10:00 horas y no se sabe la hora de finalización. Por ello, se propone suspender la reunión de mañana con la Dirección, pero manteniéndose la reunión de la parte social.

El SI pide que se fije el calendario de reuniones de las próximas semanas y, tras debatirse las distintas fechas, se fija el siguiente calendario de reuniones:

- Próxima semana: el 29 de enero a las 10:00
- Semana del 3 al 9 de febrero: reunión los días 5 y 6
- Semana del 10 al 16 de febrero: reunión el día 13
- Semana del 17 al 23 de febrero: reunión los días 19 y 20
- Semana del 24 de febrero al 1 de marzo: reunión los días 26 y 27

La Dirección recuerda que tal y como se quedó en la última reunión del pasado diciembre, el siguiente paso sería revisar todos los textos que con fecha 4 de diciembre se remitieron con todos los capítulos tratados en esta mesa y con las propuestas que la empresa puede asumir de la parte social, los efectos de hacer una revisión total de los mismos para corregir posibles errores y/u omisiones.

A continuación, comienzan a revisar el primer capítulo

CCOO manifiesta que no está de acuerdo con la vigencia que se recoge. Piensan que la duración sea de 3 años, pero desde el 1 de enero de 2019

hasta el 31 de diciembre de 2021. Consideran que debe empezar en 2019 para que tengan cabida los acuerdos adoptados. Se debate la cuestión del comienzo de la vigencia y **la Dirección** concluye que hará una revisión jurídica sobre la vigencia.

CCOO quiere que se incluya una cláusula de ultraactividad. **La Dirección** indica que, como ya dijo en su día cuando comenzó la negociación de este Convenio, no se puede incluir y se remite a los argumentos ya expresados en las primeras sesiones.

Por lo que se refiere al reglamento electoral de la Comisión de régimen interior de la OSCRTVE, el competente es el comité de empresa de Madrid y **CGT** se une a esta petición. Consideran que hacerlo de otro modo vulnera los derechos del comité de empresa de Madrid.

CCOO considera que debería introducirse el punto 2.5 del II Convenio relativo a la lista de países peligrosos y consideran que la debería revisar la comisión paritaria. **La dirección** indica que hacerlo así daría a entender que esa comisión es la que decide qué países están en conflicto cuando, en realidad, es el ministerio de asuntos exteriores el emisor de esa información, y esa información se podría dar al CI o a la comisión paritaria.

CGT considera que la vigencia debe ser de 2 años.

UGT pregunta si se van a revisar los textos para ver los errores o se va a negociar todo de nuevo. Consideran que los capítulos acordados ya están cerrados y no procede reabrir la negociación más allá de la corrección de errores.

La Dirección responde que, al margen de hacer una reconsideración jurídica sobre la vigencia, por lo demás, no hay que renegociar otra vez sino revisar los textos.

CCOO dice que en el capítulo 5 no se introduce su propuesta de negociar la carrera profesional y quieren una contestación, pues, en su opinión, existe obligación legal de negociarlo.

El SI considera que debería reflejarse en Convenio Colectivo el compromiso de la información a entregar a la comisión de producción, las atribuciones y los derechos de información que tiene esa mesa de producción.

La Dirección, concluye que la próxima semana dará una respuesta global en cuanto realice el análisis jurídico que ha planteado CCOO, y a partir de ahí, habrá que repasar los textos hasta el final.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 14:20 horas. En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la comisión negociadora del III Convenio Colectivo, lo que yo como secretaria certifico.

REPRESENTANTES

DE LOS TRA-

DE LA DIRECCION
BAJADORES

LA SECRETARIA